

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 06 DIC. 2019

**VISTOS:** el Informe N° 835-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Noviembre del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 595-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 499-401000-401100 de fecha 06 de Diciembre de 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 835-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Noviembre del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de los términos de referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/. 174,219.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 66/100 SOLES), en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorando N° 595-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Gerente Sub Regional la aprobación de los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/. 174,219.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 66/100 SOLES), en un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 25 de Noviembre del 2019 recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **561** -2019/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **06 DIC. 2019**

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 499-2019/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Diciembre del 2019; corresponde Aprobar de los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con un valor referencial de S/. 174,219.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 66/100 SOLES), debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación de los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con un valor referencial de S/. 174,219.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 66/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO:**

**HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL